

años se juraron a nombre de S. Loma Justicia y Resol  
mientos de ella estas cosas de subyuntamento para  
exatar y conferir cosas tocantes a Servicio de su Magestad  
y Libertad desta Republica es asaver el Sr. Lic. D. Joseph  
de Castro Valcarlos Abogado de los R. Consejos Corregidor y  
Capitan a guerra desta Ciudad por su Magestad y los señores  
D. Lopez Claudio Joseph de Lueviana Don Juan Antonio  
Muso fernandez Linares Don Gaspar Batallas de Ordaniz  
Don fran. Diego Pedro Ruiz de Luinos, D. Christoval Joh.  
de Aguilera Don Miguel Joseph de Sicilia Don Mateo  
Perez de Utrera, Don Alfonso Joseph fernandez ovorio.

Don Roque Ruiz Sicilia Jurado.

La Ciudad deixo que en atencion a que ental dia Como el pre  
sente es notumbre Immemorial de hechar en sueros los  
oficios anuales en estos Caualleros Regidores y Jurados  
aqui en tocare portuano, que han de empezar a Osrar  
y exerce el dia de los señores San Pedro y San Pablo del  
año proximo de mill setezientos quarenta y quatro en  
capo Los Receptos de Bullas y Papel sellado que estos prin  
cipian el dia primero de heneyo siguiente, y en atencion  
a que esta Ciudad tubo por Combeniente no se oteasen las  
Depositarias y Administraciones de Caudales Publicos  
sino es que fusen por Hombraamiento desta Ciudad  
por las Razones y motivos que para ello La asistieron que  
constan por su Decreto del dia Oeynte y seis de Mayo del  
año pasado de mill setezientos treinta y seis, en cuyas

EL

